

La Forma OP7

Es el permiso que otorgan quienes ejercen la patria potestad (padres o tutores) sobre menores o incapacitados mexicanos para que obtengan un pasaporte y puedan salir de territorio nacional o permanecer en el extranjero por la temporalidad que se autorice.

Este trámite está exento del pago de derechos y se realiza en las Delegaciones de la SRE en territorio nacional y en los Consulados de México en el exterior; siempre a petición de la parte interesada.

REQUISITOS

Comparecer personalmente de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas para el inicio del trámite y según corresponda entregar:

- Copia certificada del acta de nacimiento del(a) menor y una fotocopia.
- Original y una fotocopia por ambos lados de una identificación oficial vigente reciente con fotografía, firma, fecha de nacimiento y nombre completo del padre que realice el trámite.

Ejemplos: credencial federal de elector, credencial de servicios médicos o de pensionista del IMSS, ISSSTE, ISSAFAM; cédula profesional, tarjeta de identidad o licencia de conducir.

El permiso será transmitido electrónicamente al Consulado o Delegación indicada.

IMPORTANTE Los documentos quedan sujetos a revisión, deberán encontrarse en buenas condiciones, no mutilados o rotos, sin tachaduras ni enmendaduras y en ciertos casos podrán solicitarse otros adicionales. Las fotocopias en papel tamaño carta, claramente legibles no recortadas. Para información adicional sobre este trámite, contáctenos.